



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC

## BAMBAMARCA



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

### ACUERDO DE CONCEJO N° 009-2021-MPH-BCA.

Bambamarca, 29 de enero de 2021

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Provincial de Hualgayoc, de fecha 29 de enero de 2021, el Oficio N° 131-2020-MPH/OCI, el Informe N° 001-2021-MPH/GPPYM/SGP, la Carta N° 001-2021-MPH-B/A, el Informe N° 24-2021-MPH-BCA/GAJ y la Carta N° 002-2021-MPH/SG-CM, sobre autorización de transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, con Acuerdo de Concejo N° 009-2019-A-MPH-BCA, de fecha 28 de enero de año 2019, el Concejo Municipal Provincial de Hualgayoc, autorizó la transferencia financiera, por el monto de S/ 127.642.00 (Ciento Veintisiete Mil Seiscientos Cuarenta y Dos con 00/100 Soles), a favor de la Contraloría General de la República, recursos vinculados al personal profesional que desarrolla labores que están directamente vinculadas a las acciones de control de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, en el Marco del Proceso de Incorporación Progresiva de los OCI a la Contraloría General de la República;

Que, con Oficio N° 131-2020-MPH/OCI, de fecha 28 de diciembre del año 2020, con registro MAD N° 981090, el jefe del Órgano de Control Institucional se dirige al Titular de la Entidad, con la finalidad de reiterar la transferencia financiera en el Marco del Proceso de Incorporación Progresiva de los OCI a la Contraloría General de la República, indicando que si bien mediante el Acuerdo de Concejo N° 009-2019-A-MPH-BCA, de fecha 28 de enero del año 2019, se autorizó la transferencia financiera, por el monto de S/ 127.642.00, es necesario que mediante nuevo acuerdo de concejo se autorice la transferencia financiera del monto total solicitado es decir por la suma de S/ 143,323.00; por lo que se encontraría pendiente que el concejo autorice la transferencia financiera de S/ 15,681.00 para completar el monto total de la transferencia solicitada;

Que, con Memorandum N° 705-2020-MPH-B/A, de fecha 29 de diciembre del año 2020, con registro MAD N° 981436, el señor Alcalde Provincial de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, se dirige al Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización con la finalidad de que coordine con el jefe del Órgano de Control Interno de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc respecto al saldo que estaría pendiente de transferencia y adoptar las acciones que correspondan, para su respectiva sustentación ante el Concejo Municipal;

Que, con Informe N° 001-2021-MPH/GPPYM/SGP, la Sub Gerencia de Presupuesto emite opinión respecto a la transferencia a la Contraloría General de la República, conforme a lo solicitado mediante el Oficio N° 131-2020-MPH/OCI;

Que, con Carta N° 001-2021-MPH-B/A, de fecha 07 de enero de 2021, se remiten los actuados al Presidente de la Comisión de Asuntos Administrativos y Presupuestales del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, para su respectivo pronunciamiento;

Que, con Proveído del Concejo Municipal, de fecha 22 de enero de 2021, se solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica respecto a la transferencia a la Contraloría General de la República, conforme a lo solicitado mediante el Oficio N° 131-2020-MPH/OCI;

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 - Ley N° 31084, señala en su artículo 16° Transferencias financieras permitidas entre entidades públicas durante el Año Fiscal 2021, numeral 16.2 Las transferencias financieras autorizadas en el numeral 16.1 se realizan, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del titular del pliego, y en el caso de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, mediante acuerdo de Concejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, requiriéndose en ambos casos el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La resolución del titular del pliego y el acuerdo del Concejo Regional se publican en el diario oficial El Peruano, y el acuerdo del Concejo Municipal se publica en su página web. Septuagésima Octava.- Autorízase a las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, durante el Año Fiscal 2021, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático para financiar las transferencias financieras que efectúen a favor de la Contraloría



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC

## BAMBAMARCA



General de la República, en el marco de la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30742, Ley de fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control. Para tal efecto, las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales quedan exceptuados de las restricciones previstas en los numerales 9.4 del artículo 9° de la presente ley;

Que, con Informe N° 024-2021-MPH-BCA/GAJ, de fecha 27 de enero de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión legal determinando que es procedente aprobar la transferencia financiera, por el monto de S/ 15,681.00 (Quince Mil Seiscientos Ochenta y Uno con 00/100 Soles), a favor de la Contraloría General de la República, recursos vinculados al personal profesional que desarrolla labores que están directamente vinculadas a las acciones de control de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, en el Marco del Proceso de Incorporación Progresiva de los OCI a la Contraloría General de la República; en consecuencia, correspondiendo al Concejo Provincial Autorizarlo, en mérito a los fundamentos y normas mencionadas en el mismo informe;

Que, con Carta N° 002-2021-MPH/SG-CM, el Presidente de la Comisión de Asuntos Administrativos y Presupuestales del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, solicita se agende en la próxima sesión de concejo la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República, recursos vinculados al personal profesional que desarrolla labores que están directamente vinculadas a las acciones de control de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, en el Marco del Proceso de Incorporación Progresiva de los OCI a la Contraloría General de la República;

Que, por lo expuesto, en mérito al Principio de Legalidad y a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, artículo 9° inciso 8 y 9; el Concejo Municipal acordó autorizar la transferencia financiera, por el monto de S/ 15,681.00 (Quince Mil Seiscientos Ochenta y Uno con 00/100 Soles), a favor de la Contraloría General de la República, recursos vinculados al personal profesional que desarrolla labores que están directamente vinculadas a las acciones de control de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, en el Marco del Proceso de Incorporación Progresiva de los OCI a la Contraloría General de la República;

Por lo que, estando lo señalado en el artículo 41° de la Ley N° 27972 y con el voto unánime de los miembros del Concejo Municipal Provincial de Hualgayoc, se adoptó lo siguiente:

### ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR** la transferencia financiera, por el monto de S/ 15,681.00 (Quince Mil Seiscientos Ochenta y Uno con 00/100 Soles), a favor de la Contraloría General de la República, recursos vinculados al personal profesional que desarrolla labores que están directamente vinculadas a las acciones de control de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, en el marco del proceso de incorporación progresiva de los OCI a la Contraloría General de la República.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el cumplimiento del presente acuerdo, de acuerdo a sus competencias.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** con las formalidades a los órganos competentes de la Municipalidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC  
BAMBAMARCA



Abog. Arturo Antonio Aguilar Vásquez  
ALCALDE PROVINCIAL

*“Juntos logramos la transformación de Bambamarca”*